

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Don Raúl Valerio Medina Lorente

SRES. CONCEJALES:

Doña M^a Inmaculada Martínez García

Don José Espinosa Espinosa

Doña María Dolores Andreu Marcos

Doña M^a Carmen Alonso Juárez

Don Mateo Rodríguez Ortiz

Don Isidro Ricart Mira

Don Aurelio Murcia González

Don José Antonio Ricart Esquiva

Doña María Rosario Bañuls Rodríguez

Don José Manuel Sánchez Delgado

Doña María Mercedes Hidalgo Pomares

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Antonio Saseta Maure

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de julio de dos mil nueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que han sido notificados todos sus miembros, con la asistencia de los que al margen se han detallado, habiendo excusado su ausencia Don Raúl Ortuño Moya

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Formulada por el Sr. Presidente la pregunta de si algún miembro del Pleno tiene que hacer alguna observación a las actas de las sesiones de los Plenos de fechas 25-05-2009 y 23-06-2009, Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que las actas siguen dándoseles sin sellar, sin compulsar y no las van a aprobar hasta que se las entreguen validadas por cualquier tipo, y que en el acta del Pleno de fecha 25 de mayo de 2009, no se dice porque se suspendió el Pleno, ni el motivo porque no volvieron los concejales del P.P., ni el publico, el Sr. Alcalde

dice que se están pasando al libro las actas y se las entregaran en breve, y al no producirse ninguna intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, las actas señaladas se someten a votación, y el Pleno acuerda por siete votos a favor (PSOE) y cinco en contra (PP), de los doce concejales presentes, de los trece que forman la Corporación, el aprobar las actas de los Plenos de fechas: 25-05-2009 y 23-06-2009

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, se da cuenta a la Corporación de los Decretos dictados por el señor Alcalde-Presidente desde el día 20 de Mayo de 2.009, al 21 de Julio de 2.009 (números 130 al 192 de 2009.)

Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que el decreto N° 175/09, hace referencia a una Junta de Gobierno Local y visto el acta ha comprobado que allí no consta,

El Sr. Alcalde dice que se tratará de un error en la transcripción o de fecha, que lo verá y se subsanará

Acto seguido, examinados los referidos decretos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, de los doce concejales presentes de los trece que forman la Corporación, acuerda: quedar enterado de los Decretos dictados por el señor Alcalde-Presidente desde el 20 de Mayo de 2.009, al 21 de Julio de 2.009 (números 130 al 192 de 2009.)

TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno provistos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Municipal en las sesiones celebradas los días 30-03-09, 07-04-09, 15-04-09, 23-04-09, 27-04-09, 27-04-09, 29-04-09, 30-04-09, 02-05-09, 07-05-09, 20-05-09, 25-05-09, 26-05-09, 02-06-09, 09-06-09, Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que no entiende por qué han tardado tanto tiempo en dar estas actas, y que ha observado un error entre el proyecto aprobado y el que se adjudica en la Junta del 29 de abril

El Sr. Alcalde dice que se han tramitado catorce proyectos, con sus respectivas aprobaciones de proyecto, informes, mesas de contratación, adjudicación inicial, adjudicación definitiva, etc., y cada uno es diferente, puede

ser un error que es subsanable y normal, además el Sr. Murcia está constantemente solicitando documentación y expediente, hay que atenderlo y hacerlo todo y no obstante quiere quitar personal, el Sr. Aurelio Murcia, también comete errores, solicitó un pleno extraordinario, para una fecha que ya había pasada y no pasa nada, el Sr. Murcia que pagó su error, porque se tuvo que retrasar el pleno solicitado, igualmente dice que conste en las actas además del concepto, el núm. de factura y la partida a la que se carga, porque ello no consta y hace constar que ciertas facturas, como son en productos de higiene, le parece elevada, en cuanto a la Gala, el mismo día que se aprueba, se le paga, en cuanto a la facturas de los talleres Los Camochos y la Ford , le parece más barato comprar un coche nuevo, y en cuanto a los Talleres de Empleo, se compromete a gastar una cantidad que no consta en el presupuesto, el Sr. Alcalde dice que se trata de un compromiso de incluirlo para el ejercicio próximo.

Acto seguido, examinados los referidos acuerdos, y por unanimidad de sus miembros presentes, en número de doce de los trece que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, de los doce concejales presentes de los trece que forman la Corporación, acuerda: Quedar enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Municipal en las sesiones celebradas los días 20-05-2009, 25-05-2009, 26-05-2009, 2-06-2009, 9-06-2009, 29-06-2009 y 6-07-2009,

CUARTO.- MODIFICACIÓN CLAUSULAS RELATIVAS A LA CONTRAPRESTACION ECONÓMICA ACUERDOS DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EFECTUADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

Esta Alcaldía somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE LOS ACUERDOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EFECTUADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

TEXTO PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta remitida por la Diputación de Alicante respecto a la modificación de las cláusulas relativas a la compensación económica a satisfacer por este Ayuntamiento a dicha Diputación por el ejercicio de las funciones de recaudación

ejecutiva de los ingresos municipales de derecho publico, por las actuaciones en vía de gestión tributaria tanto en liquidaciones de ingreso directo como en valores recibo, en diversos acuerdos de delegación de competencias adoptados por este Ayuntamiento y aceptados en su día por la Diputación y con excepción de las liquidaciones emitidas en vía de inspección tributaria o en materia de sanciones de tráfico o administrativas.

SEGUNDO.- De conformidad con dicha propuesta, por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos citados en el apartado anterior, la Diputación de Alicante percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

| <i>Momento del pago de la totalidad de la deuda.</i> | <i>% Compensación económica</i> |
|---|--|
| <i>Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.</i> | 5 |
| <i>Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en período ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.</i> | 10 |
| <i>Cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.</i> | 20 |

TERCERO.- Quedan excluidos de esta modificación manteniendo la vigencia de todas sus cláusulas, las delegaciones efectuadas con arreglo a los siguientes acuerdos del Pleno provincial:

- Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial” aprobado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2003.

- Aceptación de la delegación de las facultades que los Ayuntamientos tienen atribuidas en materia de gestión,

liquidación, inspección y recaudación de tributos“, aprobado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2004, respecto de las liquidaciones recaudadas en vía de inspección tributaria.

- Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de competencias municipales y encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas” aprobado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2006.

CUARTO.- La entrada en vigor de la modificación contenida en este acuerdo se producirá una vez aceptado por la Diputación el acuerdo municipal extendiéndose sus efectos a todas las facturaciones del ejercicio 2009.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Diputación de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a su aceptación y publicación en los diarios oficiales correspondientes.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que le parece fantástica esta iniciativa de la Excm. Diputación, en la que gobierna el P.P., se rebajan los impuestos a todos ricos y pobres, no a unos si y a otros no y agradece la decisión de la Diputación

El Sr. Alcalde, dice que el porcentaje no lo cambia la Diputación, si se paga dentro de plazo, dice Aurelio que se rebaja por igual a ricos y pobres, cuando él cree que es más equitativo, bajarle más a los pobres que a los ricos y no ve inconveniente el agradecimiento a la Diputación

Sometido el asunto a votación, resulta que el Pleno acuerda por unanimidad de los doce Concejales presentes (siete del PSOE y cinco del PP), de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta en los términos expresados, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN LA CEEI DE ELCHE.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA ALCALDIA

Visto que este Ayuntamiento ha sido aceptado como miembro asociado al CEEI (Centros Europeos de Empresas Innovadoras) de Elche.

Visto la necesidad de nombramiento de representante de este Ayuntamiento en dicha asociación, facultándole a asistir a los actos de la misma.

SE PROPONE:

1º.- Nombrar al Alcalde-Presidente D. Raúl Valerio Medina Lorente para que ostente la representación de este Ayuntamiento en la asociación CEEI de Elche.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantas gestiones sean oportunas para la consecución de este acuerdo.

Bigastro, 21 de julio de 2.009. EL ALCALDE, Fdo.: Raúl V. Medina Lorente. Firmado y sellado.

Abierto el turno de intervenciones es producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que como nadie les ha consultado nada, no les importa a quien nombren, y ellos se abstienen.

Sometido el asunto a votación resulta que por siete votos a favor del GRUPO SOCIALISTA y cinco abstenciones del GRUPO POPULAR se aprueba la propuesta transcrita en los términos expresados.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE BIGASTRO

Visto el plazo transcurrido desde la creación de la Junta Local de Seguridad en la que se acordó el nombramiento de sus miembros.

Visto que durante ese tiempo han cambiado sus titulares.

Vistos las atribuciones conferidas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta Local de Seguridad de Bigastro

Presidentes :

- Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en la Provincia de Alicante: -Doña Encarna Llinares Cuesta.
- Sr. Alcalde de Bigastro: Don Raúl Valerio Medina Lorente

Vocales:

Doña M^a Inmaculada Martínez García, 1^a Tte. Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento

Doña María Del Carmen Alonso Juárez, Concejala de Bienestar Social, Inmigración, Personal, Mujer de este Excmo. Ayuntamiento

El Ilmo. Jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Municipio. Coronel de la Guardia Civil : Antonio Bernabé Castro Moya.

Comandante Jefe de la Guardia Civil de la 2^a Compañía con Sede en Torrevieja: Don Alfonso Martin Fernandez

Sargento de la Guardia Civil. Comandante del Puesto de Jacarilla: D. Juan Antonio Jover Pinar.

Jefes de la Policía Local de Bigastro: D. Antonio Belmonte Villagordo y D. José Antonio Mazón Ruiz

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Bigastro: Don Antonio Saseta Maure

Segundo: Notificar los nombramientos a los interesados

Bigastro, 20 de julio de 2009. EL ALCALDE, Fdo.: Raúl V. Medina Lorente. Firmado y sellado.”

Abierto el turno de intervenciones es producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que en las decisiones que no participan, no tiene ningún interés y ellos se abstienen.

Sometido el asunto a votación resulta que por siete votos a favor del GRUPO SOCIALISTA y cinco abstenciones del GRUPO POPULAR se aprueba la propuesta trascrita en los términos expresados.

SEPTIMO.- ACUERDO “PACTO DE ALCALDES”.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que obra en el expediente y que trascrita literalmente dice:

“PROPUESTA ALCALDIA

Visto que este Ayuntamiento se encuentra adherido a la Red de Ciudades por el Clima, y dado que se nos ha otorgado recientemente el nombramiento de “CITTÁ SLOW” (ciudades lentas), que se caracteriza por un estilo de vida pausado, apacible, natural, etc.,

Se propone el siguiente acuerdo:

“PACTO DE ALCALDES

CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él;

CONSIDERANDO que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un Mundo en Transformación”, en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energías renovables;

CONSIDERANDO que el “Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE: Realizar el Potencial” incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de los Alcaldes”.

CONSIDERANDO que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático, por lo que fomenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes.

CONSIDERANDO que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética.

CONSIDERANDO que reconocemos la existencia de los Compromisos de Aalborg, los cuales son la base de muchos de los actuales esfuerzos para lograr la sostenibilidad urbana y de los procesos de Agenda Local 21.

CONSIDERANDO que reconocemos que los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes.

CONSIDERANDO que las ciudades y pueblos son directamente o indirectamente responsables (como consecuencia del uso de productos y

servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía en las actividades humanas.

CONSIDERANDO que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales, como la Administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo.

CONSIDERANDO que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político.

CONSIDERANDO que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos.

Elaborar un inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible.

Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes.

Adaptar las estructuras del municipio, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.

Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del

Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto.

Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evaluación, seguimiento y control.

Compartir nuestras experiencias y conocimientos técnicos con unidades territoriales.

Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.

Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente.

Divulgar el mensaje del Pacto en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al Pacto.

Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:

- a) no presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto.
- b) no cumplamos con el objetivo global de reducción de CO₂ establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistente o insuficiente aplicación del mismo.
- c) no presentemos un informe en dos periodos sucesivos.

NOSOTROS LOS ALCALDES, APOYAMOS:

La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la replicación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto.

La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación de la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible.

La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias entre los unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de referencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con iniciativas y redes ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos de

referencia deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos.

El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública de las ciudades y pueblos que suscriban el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa de la Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión.

El firme apoyo del Comité de las Regiones al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE.

La asistencia por parte de aquellos Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentor y otras estructuras institucionales que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que éstos puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

NOSOTROS LOS ALCALDES, SOLICITAMOS:

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.

Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.

Que las administraciones nacionales impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración y aplicación de los Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistentes con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordar las Partes en el futuro a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO₂ puede permitir lograr objetivos globales más ambiciosos.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ANIMAMOS A OTROS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A UNIRSE A LA INICIATIVA DEL PACTO DE LOS ALCALDES

Y A OTRAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A FORMALIZAR SU CONTRIBUCIÓN AL PACTO.

Bigastro, 21 de julio de 2009. EL ALCALDE, Fdo.: Raúl V. Medina Lorente. Firmado y sellado.”

Abierto el turno de intervenciones es producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que la postura del Partido Popular, ya la conocen, esto es igual que la **Città** Slow, hablan de sostenibilidad y dejan que la huerta se llene de casas, todo esto le parece una pérdida de tiempo.

El Sr. Alcalde dice que es la Diputación, a la que tanto admira el Sr. Murcia, la que anima a los municipios de la provincia de Alicante, sea cual sea su ideología a adherirse a este pacto, el si está convencido del cambio climático, y quiere que los vecinos de Bigastro sepan que ellos están comprometidos con el medio ambiente, cuando el Sr. Murcia estaba en Procosta, no decía lo que dice ahora.

Don Aurelio Murcia dice que el Presidente de la Diputación no ha ido a Europa a apoyar a la **Città** Slow, ha ido a Estrasburgo para apoyar el desarrollo sostenible, lo que hay que hacer aquí es vigilar las luces de municipio, que se encienden a deshoras, quitar la porquería, el Alcalde Valerio no gestiona nada, está haciendo todo igual que antes, a los niños que hacen actividades, no los atiende nadie, eso es un almacén de chiquitos, sólo sirve para que los padres puedan librarse de sus zagales, no tienen personas cualificadas y los concejales que están aquí son los responsables.

El Sr. Alcalde dice que lo que dice el Sr. Murcia es una barbaridad, que él no comparte ese argumento. Muchos padres llevan allí a sus hijos y el no considera que sean malos padres, como ha insinuado el señor portavoz.

Sometido el asunto a votación resulta que con siete votos a favor del GRUPO SOCIALISTA y cinco en contra del GRUPO POPULAR, se aprueba la propuesta transcrita en los términos expresados.

OCTAVO.- MOCIÓN ZONA ACTIVIDAD LOGÍSTICA SAN ISIDRO.

- MOCIÓN UBICACIÓN DE UNA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (Z.A.L.).

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“AL PLENO MUNICIPAL

D. RAUL VALERIO MEDINA LORENTE, Alcalde/ Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de BIGASTRO, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION

La actual situación económica que sufre con especial virulencia la Comunidad Valenciana y la provincia de Alicante requiere el diseño de un nuevo modelo productivo, que apueste por la economía real, la innovación y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

La apuesta en la provincia de Alicante debe centrarse en la construcción de un modelo del conocimiento, frente a un sistema que hasta ahora se ha basado en la intermediación y la gestión de abundante mano de obra barata y de una producción basada en la cantidad. Un sistema que se ha quedado obsoleto frente a nuevas potencias con costes de producción más bajos.

Es en este nuevo entramado productivo, en el que debe primar la calidad y la eficacia en la distribución, donde tiene cabida el proyecto que el Ayuntamiento de San Isidro ha presentado ante la Dirección General de Transportes y Logística de la Conselleria de Infraestructuras para la ubicación en su término municipal, junto al de Callosa de Segura, de una Zona de Actividad Logística (ZAL).

Este Puerto Seco se fundamenta en la situación estratégica de la que goza el término municipal de San Isidro, localidad que se encuentra bordeada por la autovía Alicante-Elche-Murcia y la autopista Crevillent-Cartagena. Una situación que se complementará con la creación de la línea de alta velocidad y la pervivencia de una línea férrea convencional dedicada al transporte de mercancías. Además, cuenta con conexiones con el aeropuerto de El Altet (Elche) y con su cercanía a los puertos de Alicante y Cartagena.

Todo ello, junto al suelo industrial ya existente y utilizado como plataforma logística por empresas de primer nivel nacional, permite convertir a este ZAL o puerto seco en un impulso económico para toda la Vega Baja, ya que prevé la creación directa de unos 1.500 puestos de trabajo y la atracción de una serie de nuevas empresas que buscan ubicaciones estratégicas.

Además, la Generalitat Valenciana no ha incluido en el sur de la provmcra ningún proyecto de puerto seco, reduciendo la Red de Plataformas Logísticas a ubicar en la provincia a V/llena y Alicante. Considerando que la Vega Baja no puede ser ajena, por su condición de paso natural entre Murcia y las provincias orientales de Andalucía, a esta red de plataformas.

Un proyecto que, a todas luces, tiene su conexión directa con algunas de las recomendaciones e indicaciones del Plan Estratégico de la Provincia, redactado

a petición de Suma por la Fundación Metrópoli, y que por lo tanto debe ser apoyado directamente por esta institución.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Expresar el apoyo del Ayuntamiento de BIGASTRO a la ubicación de una Zona de Actividades Logísticas (ZAL) entre los términos municipales de San Isidro y Callosa de Segura.*

Segundo.- *Recabar cuantas adhesiones empresariales, financieras y sociales sean necesarias para lograr este proyecto.*

Tercero.- *Solicitar a la Generalitat Valenciana el apoyo explícito a este proyecto, así como su inclusión en la Red de Plataformas Logísticas de la Comunidad Valenciana.*

En Bigastro, a 21 de julio.- El Alcalde.- Fdo. Raúl Valerio Medina Lorente.- Rubricado y Sellado.-“

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que la Conselleria no tiene nada que ver con esto, todavía no se ha manifestado, y si un alcalde cree que es bueno para su pueblo, hace bien en pedirlo, ya sea del P.P. o de otro partido, le da igual que esté en un sitio o en otro, si está en la Vega Baja.

El Sr. Alcalde dice, que los empleos que se generarían serían en la Vega Baja, y por eso los alcaldes, están interesados en que se instalen en su municipio.

Sometido el asunto a votación, resulta que el Pleno acuerda por unanimidad de los doce Concejales presentes (siete del PSOE y cinco del PP), de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta en los términos expresados, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

NOVENO.- CESION A BIATMU PARKING Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

A petición del Sr. Alcalde este punto se deja sobre la mesa

DECIMO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU EQUIPAMIENTO-IES

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto la necesidad de subsanar ciertas observaciones y modificar determinados artículos del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del Municipio de Bigastro, tras la aprobación definitiva, del mismo, por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en fecha 5 de febrero de 2.002, y en concreto a la modificación del art. 6.7, en sus apartados 3 y 4.

Visto los informes redactados por el Secretario Interventor de esta Corporación.

Visto la Memoria Informativa, redactada al efecto, por el Arquitecto Municipal D. Eugenio Bañón Lledó, en relación con la modificación puntual del Art. 6.7 de la Normativa Urbanística del Plan General de Bigastro.

Considerando lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, y por su Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial, particularmente lo dispuesto en los artículos 94 y 83 en relación a la tramitación de las modificaciones del PGOU, y competencia para el sometimiento a exposición pública de los proyectos de modificación.

Considerando lo dispuesto por el artículo 22.2 apartado c, al respecto de la competencia del Pleno en materia de aprobación, modificación, de instrumento de planeamiento.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Someter a exposición pública, durante el plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, de la Modificación Puntual de los apartados 6.7.3 "Tipo de Edificación" y 6.7.4 "Aprovechamiento" del artículo 6.7 "Edificación en zona de dotaciones" de la Normativa Urbanística del PGOU de Bigastro, del siguiente tenor literal:

NORMATIVA.

Art. 6.7.- Edificación en zona de dotaciones.

6.7.1.- Definición y Objetivos.

La presente norma tiene por objetivo la regulación de la edificación en las zonas de dotaciones definidas en el Plan General y grafiadas en planos con las siguientes nomenclaturas:

Zonas verdes.

Zonas verdes privadas.

Zonas deportivas.
Equipamiento Escolar.
Equipamiento comunitario.

6.7.2.- Uso

El uso de la edificación corresponderá en cada caso con el que indica la denominación grafiada.

En zonas verdes, solo se permiten quioscos, instalaciones de servicios – preferentemente subterráneos – e instalaciones propias de conservación.

En zonas deportivas, se permiten todo tipo de instalaciones, cubiertas o no.

Para la construcción de edificaciones en el deportivo existente, se deberá cumplir con la normativa del Patricova:

1.- Las edificaciones de una planta que se realicen deberán contar con cubierta o azotea accesible desde su interior mediante escalera.

2.- La disposición de nuevas edificaciones se realizará de forma que se orienten en el sentido del flujo desbordado.

Se evitará su disposición transversal para no causar efectos de barrera que produzcan sobreelevación del calado alcanzando por las aguas en el entorno.

3.- El forjado correspondiente de la planta baja de las futuras construcciones se situará por encima de la rasante de la calle circundante.

En caso de instalaciones cubiertas, éstas deberán tener tratamiento de fachada en todos sus lados.

En las zonas escolares y comunitarias, las características de las edificaciones serán las indicadas en los artículos que siguen.

El uso de la zona comunitaria permitirá todo tipo de suministros, equipamientos colectivos de índole comercial, cultural, recreativo, administrativo, religioso, etc., en toda la extensión de su denominación.

6.7.3.- Tipo de edificación

Se respetará el tipo de edificación en cada zona.

En el caso de que se opte por una edificación en bloque exento, la disposición del edificio en relación a la parcela será libere, teniendo como única limitación la ocupación, que no superará el 70 % de la superficie de parcela.

La altura máxima del edificio aislado, no superará en más de dos plantas la de las edificaciones contiguas, más elevadas.

6.7.4.- Aprovechamiento

Será el que corresponda a la zona de ubicación.

En el caso de manzanas completas, el aprovechamiento y la ocupación serán los reflejados a continuación, sin que se pueda sobrepasar en más de dos plantas el número máximo de plantas de las manzanas adyacentes. En el caso de que las manzanas adyacentes posean diferente número máximo de plantas, la planta de referencia que servirá de base para determinar el número máximo de plantas del edificio dotacional, corresponderá a la semisuma del número máximo de plantas de las manzanas adyacentes.

- Ocupación de parcela: 70 %.
- Aprovechamiento: 5 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de parcela.”

No obstante la Corporación resolverá.

Bigastro, 21 de julio de 2009. EL ALCALDE, Fdo.: Raúl V. Medina Lorente.
Firmado y sellado.”

Abierto el turno de intervenciones es producen las siguientes:

Don Aurelio Murcia (P.P.) dice que quiere que se haga y se amplíe el Instituto y el Colegio La Paz y dice que se pueden derivar consecuencias muy grandes para ciertas personas, después de aprobarse el PGOU y sus modificaciones, hay zonas que se quedan con planta baja y una – han perdido una planta- y alguien tendrá que explicarles porqué han perdido una planta, antes le han quitado una planta y ahora hay que dárselas, y sin contar con las autorizaciones, en esa zona hay edificios que se han pasado de altura, les parece bien que se amplíe el Instituto y el Colegio, pero recuerda que allí hay vecinos afectados.

El Sr. Alcalde dice que en el año 2006, se aprueba la modificación y se autoriza las dos alturas, se hace el proyecto y luego, por diversos motivos, se anula, hay edificios que se quedan fuera de ordenación y eso no es ilegal, el proyecto está iniciado en el 2006 y no se ha dado licencia porqué se sabía que se iba a anular la modificación, él ha hablado con los vecinos de la zona sobre lo de las alturas y su intención es devolver la edificabilidad a esa zona lo antes posible, en cuanto a lo de las ampliaciones del Instituto y del Colegio La Paz, quizás sean los últimos proyectos autorizados en la Vega Baja.

Don Aurelio Murcia dice que las modificaciones estructurales no son legales hasta que están aprobadas definitivamente y si se han dado licencias sin estar aprobadas, son ilegales, incluso la del Instituto y este Ayuntamiento no tiene competencia para aprobarlas, desde el 2005, solo se podía edificar planta baja y uno, y cuando se apruebe la modificación por la Consellería, entonces se dará la licencia, y si lo han hecho han metido la pata.

El Sr. Alcalde dice que esas modificaciones se aprueban como pormenorizadas y no como estructurales y para ello el Pleno si es competente, se publican inicial y definitivamente y en base a esa modificación, se dan las licencias.

Sometido el asunto a votación, resulta que el Pleno acuerda por unanimidad de los doce concejales presentes, de los trece que forman la Corporación, el aprobar dicha Propuesta en los términos expresados, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

UNDECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen

DUODECIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El Sr. Alcalde dice que han presentado hoy una moción el P.P., que no ha pasado por la Comisión, no está informada, no está en el orden del día, pero si quiere la puede defender como un ruego o una pregunta

El Sr. Murcia dice que está de acuerdo y dice lo siguiente:

“AURELIO MURCIA GONZALEZ, COMO CONCEJAL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO, EN NOMBRE DE LOS CONCEJALES DE SU GRUPO, DICE LO SIGUIENTE:

A LA VISTA DE LAS SENTENCIAS 170/09 Y 178/09, EN LAS QUE SE ESTIMAN LOS RECURSOS DE ABEL FRIO Y MEDIOAMBIENTE S.L. Y CARPINTERIA ALEXIS Y HERMANOS S.L., RESPECTIVAMENTE, EN LAS QUE EL JUZGADO ANULA Y DEJA SIN EFECTO LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS A LOS DEMANDANTES EN CONCEPTO DE CUOTAS DE URBANIZACION DERIVADAS DE LA DEMOLICION, ADECUACION Y PAVIMENTACION DE ACERAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE BIGASTRO.

A LA VISTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27/04/09, DE ACEPTACION Y EJECUCION DE LAS SENTENCIAS CON LA DEVOLUCION A LOS RECURRENTES DEL DINERO RECIBIDO POR PARTE DE LA INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO.

CONSIDERANDO QUE CASO DE SEGUIR CON LAS LIQUIDACIONES DE LOS DEMAS AFECTADOS, SE PRODUCIRIA UN CLARO CASO DE AGRAVIO COMPARATIVO, Y NO SE PODRIA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS PREVISTOS PARA ESTE PROYECTO.

PROPONEMOS AL PLENO

LA SUSPENSION DE TODAS LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DEMOLICION, ADECUACION Y PAVIMENTACION DE ACERAS EN EL POLIGONOM INDUSTRIAL DE BIGASTRO.

LA DEVOLUCION DEL DINERO RECIBIDO POR LOS TRABAJOS DE DEMOLICION, ADECUACION Y PAVIMENTACION DE ACERAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE BIGASTRO A TODOS LOS AFECTADOS.

LA ANULACION DEL ACUERDO DE PLENO DE 08 DE ENERO DE 2.007 POR EL QUE SE APROBO DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE OBRAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EN CUANTO AL REPARTO DE CUOTAS.

PRESENTAR AL PLENO UNA NUEVA PROPUESTA DE CUOTAS Y LIQUIDACIONES QUE SEAN ACEPTABLES PARA TODOS LOS AFECTADOS”.

El Sr. Alcalde dice que ni a Abel Frío ni a Carpintería Alexis, han pagado nada, y por ello no hay que devolverles nada, las cuotas no las ha pagado nadie.

RUEGOS Y PREGUNTAS AL PLENO ORDINARIO DEL 27 DE JULIO DE 2.009, QUE FORMULA EL PARTIDO POPULAR

RUEGOS.-

“ 1.- Se exija a los responsables del bache existente en la calle Joaquín Moya Martínez pasado el cruce con la calle Quevedo, el arreglo definitivo del mismo bajo supervisión del técnico municipal.”

El Sr. Alcalde dice que ha hablado con la empresa adjudicataria de las obras de la Avenida Apatel, para que lo arregle lo mejor posible

PREGUNTAS.-

“ 1.- RENUNCIA SR. CUTILLAS.

MEDIDANTE DECRETO 48/09 DE 03/03/09 SE CONTRATA AL SR. CUTILLAS J.G.L. DE 25/05/09 ESTE SEÑOR RENUNCIA Y NO SE HA CONTRATADO A NADIE.

POR QUE NO SE HA CONTRATADO A NADIE, SI A ESTE SEÑOR SE LE CONTRATO PORQUE HABIA MUCHO TRABAJO.

O ES QUE SE LE CONTRATO PARA PAGAR FAVORES DE UN AMIGO QUE ANTES ERA ALCALDE?

¿ POR QUE NO SE HA CONTRATADO UN NUEVO ABOGADO?”

El Sr. Alcalde dice que no es una renuncia, es una suspensión de la relación laboral, se presentó a una oposición en Murcia y se quedó el primero de la bolsa de trabajo, una funcionaria se quedó embarazada y le llamaron para ocupar su puesto y solicitó aquí la suspensión, si se ve que se alarga se buscará a otro abogado

“ 2.- TASAS OCUPACION DE CALLE.-

J.G.L. 25/05/09, SOLICITUD DE UN NEGOCIO DE RESTAURACION DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA CALLE. SE CONCEDE Y DICE EN EL ACUERDO SEGUNDO:

“Deberá de Abonar la liquidación que corresponda por ocupación de la vía pública”

En la página oficial del Ayuntamiento en el apartado “El Alcalde y su equipo responde” podemos ver las siguientes preguntas y respuestas;

Pregunta: 1 día 08-07-2009 a las 20:12:57

Me gustaría saber si se cobra a los bares y cafeterías por la ocupación de la vía pública y el corte de las calles, pero al ver la alegría con la que sacan las mesas y cortan las calles incluso entre semana supongo que es un servicio gratuito que paga el pueblo para que otros ganen dinero a nivel particular. En el caso de que no se les cobre que nos bajen los impuestos a los ciudadanos que no nos beneficiamos de este servicio.

Muchas gracias.

Respuesta:

En estos momentos de problemas económicos en las familias, paro y falta de iniciativas empresariales, este Ayuntamiento está en la obligación de apoyar a todos aquellos negocios del pueblo que necesiten ocupar la vía pública.

PREGUNTA: 3 día 07-07-2009 a las 21:46:22

hola quisiera saber porque dejan corta la calle para que 4 bares y cafeterías de centro de pueblo hagan su agosto, porque no usa el sitio de los coche y dejan la calles libres, no tienes que perjudica a los vecinos que nos desplazamos o salimos de nuestras casa, porque esto solo lo e visto aquí en bigastro si quieren montar su mesa en las calles que hubieran montado el local en un sitio preparado con terraza porque a final quien lo pagamos somos los vecinos que nos toca dar un montón de vuelta para llegar a nuestra casa, yo creo que esto podría estar mas regulado y mejor controlado no solo darle servicio a los bares y cafeterías sino a todos lo vecinos de bigastro

Respuesta:

En estos momentos de problemas económicos en las familias, paro y falta de iniciativas empresariales, este Ayuntamiento está en la obligación de apoyar a todos aquellos negocios del pueblo que necesiten ocupar la vía pública.

La pregunta es:

¿SE COBRA O NO SE COBRA A BARES, RESTAURANTES Y CAFETERIAS LA OCUPACION DE CALLE? ¿CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA NO, QUIEN HA TOMADO ESA DECISION?

¿ SE HA COBRADO LA OCUPACION DE CALLE A LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCION?

¿CUANTO SE INGRESO POR TASAS DE OCUPACION DE CALLE A BARES, CAFETERIAS Y RESTAURANTES EN 2.007 Y 2.008?”

El Sr. Alcalde dice que se refiere a la Tasca y a la Pizzeria Pasarela y dado los tiempos que corren hay que darles facilidades para que saquen mesas y sillas a la calle y se vea un pueblo vivo, él está ayudando a los negocios, si lo que quiere Aurelio Murcia es que se cobre a los bares, que lo solicite y mañana mismo el lo autoriza y hace un bando, y con Aurelio acompañando a los policías, para hacer la revisión.

“ 3.- SUBSANACIONES MODIFICACION 5ª

EN EL DECRETO 169/09 DE 23/06/09 SE CONTESTA A ANTONIO RUIZ HERNANDEZ SOBRE UN ESCRITO QUE ESTE PREVIAMENTE HA PRESENTADO EN EL AYUNTAMIENTO. EN LA RESPUESTA SE DICE QUE DESDE EL PASADO 27 DE ABRIL DE 2.009, LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE (MODIFICACION 5ª) SE HALLA SUSPENDIDA HASTA QUE POR EL AYUNTAMIENTO SE PROCEDA A UNA SUBSANACION RELATIVA A LA APROBACION DE UN TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL, Y A CIERTAS DEFICIENCIAS EN LA DELIMITACION DEL SECTOR D-12.

¿QUE INFORMACION PIDE ESTE SEÑOR EN SU ESCRITO Y CUALES SON LAS SUBSANACIONES QUE HAY QUE HACER RELATIVAS A LA MODIFICACION 5ª.?”

El Sr. Alcalde dice que del sector D-12, este señor quería saber cual era la tramitación de la Modificación 5ª, lo que dice el informe es que sorprendentemente, después de que ningún técnico vea problema, la Comisión territorial- aunque ya estaba todo consensuado- reduce el sector en una serie de metros y ahora hay que adaptarlo

“ 4.- RECUPERACION PARCELA ZV4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-

¿ EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA LA RECUPERACION DE LA PARCELA ZV 4, ZONA VERDE DEL POLÍGONO? “

El Sr. Alcalde dice que el pueblo podrá ir a pasear en esa zona en breve

“ 5.-INGRESOS POR SUBASTAS Y DESTINO DE LOS MISMO.-

EN EL PLENO DE 30 DE MARZO DE 2.009, SE PREGUNTO POR EL USO QUE EL AYUNTAMIENTO HABIA DADO A LOS 10.512.039€ QUE APROXIMADAMENTE SE INGRESARON POR SUBASTAS DE BIENES PATRIMONIALES.

EL SR. ALCALDE CONTESTO QUE EL SR. MURCIA CONFUNDÍA LOS BIENES PATRIMONIALES CON LOS QUE PROVENÍAN DE TEMAS URBANISTICOS.

SUPONIENDO QUE EL SR. ALCALDE YA HA APRENDIDO QUE LA LEGISLACION INCLUYE EN LA MISMA OBLIGACION A LOS BIENES PATRIMONIALES Y A LOS QUE PROVIENEN DEL APROVECHAMIENTO DE CALIFICACIONES DE TERRENOS.

TAMBIEN SUPONEMOS QUE EL SR. ALCALDE SE HA DADO CUENTA DE QUE NO SOLO HABLAMOS DCE LA LEGISLATURA PASADA, SINO TAMBIEN DE LA PRESENTE, DE LA QUE FORMAN PARTE Y SON RESPONSABLES TODOS LOS CONCEJALES QUE FORMAN EL PLENO DE LA CORPORACION, EXCEPTO EL SR. MATEO RODRIGUEZ Y EL SR. ISIDRO RICART-.

VOLVEMOS APREGUNTAR:

¿EN QUE SE HA GASTADO EL AYUNTAMIENTO EL DINERO INGRESADO POR LAS SUBASTAS EJECUTADAS ENTRE LOS AÑOS 2.000 Y 2.008? ”.

El Sr. Alcalde dice que se han hecho muchas cosas, se han puesto en marcha por ejemplo: la Escuela infantil Bigastrin, el Auditorio, el Pabellón deportivo, la Piscina, se han arreglado caminos de la huerta, la escalera, y muchas cosas mas,

“ 6.- TAU.-

EN EL ANTERIOR PLENO Y EN RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA SOBRE LOS “TAU”, EL SR. ALCALDE SE COMPROMETIO A TENER TODA LA INFORMACION EN EL SIGUIENTE PLENO.

¿CUANDO NOS VA A ENTREGAR LA INFORMACION COMPLETA SOBRE LOS “TAU”, Y ASÍ CUMPLIR SU PALABRA?”

El Sr. Alcalde dice que después de San Joaquín y si no es así, será por un motivo justificado.

“7.- COBROS DE CUOTAS DE URBANIZACION.-

¿ A CUANTOS PROPIETARIOS DEL D-5 Y D-6 SE HA APREMIADO A TRAVES DE SUMA EL PAGO DE LAS CUOTAS PENDIENTES?”

El Sr. Alcalde dice que ahora mismo de cabeza no lo sabe, pero que lo mirará.

“8.- TASAS E ICIO.-

EN LA PREGUNTA NUMERO 8 DEL PLENO DE MARZO, SE SOLICITO DEL SR. ALCALDE QUE ACLARARA CUAL ES EL PORCENTAJE CORRECTO

POR LOS CONCEPTOS DE TASAS E ICIO EN EL MUNICIPIO DE BIGASTRO, SI EL 4% APROBADO EN UNA LICENCIA CONCEDIDA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE ENERO DE 2.009, O EL 4,3% APROBADO EN UNA LICENCIA CONCEDIDA EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE FEBRERO DE 2.009.

¿SABE YA EL SR. ALCALDE, CONCEJAL DE URBANISMO, CUAL ES LA CORRECTA?

¿QUE SE VA A HACER CON LAS QUE SE HAYAN CALCULADO MAL?

El Sr. Alcalde dice que depende del momento en que se solicita la licencia, si se solicita antes de la subida, se aplica la tasa del momento en que se solicita, salvo error u omisión.

El Sr. Murcia dice que retira la otra pregunta que llevaba preparada para hacer y no tiene más preguntas que hacer.

Y no habiendo mas temas que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las veintitrés horas, del día arriba indicado, de lo que yo el Secretario doy fe.